



Asamblea General

Distr. general
4 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 134 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad

Grupo temático II: equipos y grupos de expertos encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines

Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas

Decimoctavo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó el informe preliminar del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad, (grupo temático II, Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas) (A/70/7/348/Add.7 y Corr.1). Para examinar el informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes suministraron información adicional y aclaraciones, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 25 de noviembre de 2015.

2. En el informe principal del Secretario General (A/70/348) se presenta una sinopsis de las necesidades de recursos propuestas para 2016 en relación con 35 misiones políticas especiales y cuestiones intersectoriales conexas, y en las cinco adiciones del informe principal se presentan las necesidades específicas de los grupos temáticos I a III y las dos misiones más grandes, la Misión de Asistencia de



las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) (A/70/348/Add.1 a 5). Las cuestiones de carácter intersectorial que afectan a todas las misiones políticas especiales se tratarán en el informe principal de la Comisión Consultiva (A/70/7/Add.10), mientras que las propuestas presupuestarias para los grupos temáticos I a III y para la UNAMA y la UNAMI se presentarán en sus informes conexos (A/70/7/Add.11 a 15). El proyecto de presupuesto del Secretario General para la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen (grupo I) figura en una adición separada (A/70/348/Add.6)¹ y el informe correspondiente de la Comisión se publicará como documento A/70/7/Add.16.

3. La Comisión Consultiva recuerda que en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 presentado por el Secretario General, se incluyó una consignación bienal de 1.124,4 millones de dólares para misiones políticas especiales (véase A/70/6 (Sect. 3), párrs. 3.96 a 3.100). Las observaciones y recomendaciones de la Comisión sobre la cuantía de la consignación bienal, en particular una propuesta de reducción de 6 millones de dólares atribuida a “ganancias en eficiencia” (véase A/70/7, párr. II.3 c)), se incluirán en su informe principal (A/70/7/Add.10), junto con otras cuestiones intersectoriales relacionadas con la propuesta de necesidades de recursos, incluidas las operaciones aéreas, los viajes y las disposiciones de seguridad, así como los porcentajes correspondientes a vehículos y dispositivos informáticos, entre otros.

II. Mandato y recursos necesarios para 2016

A. Antecedentes y mandato

4. En su informe, el Secretario General indica que el Consejo de Seguridad, en su resolución 2235 (2015), estableció el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las Naciones Unidas por un período de un año, hasta el 30 de septiembre de 2016, con la posibilidad de que el Consejo lo prorrogue en el futuro. Las actividades iniciales del Mecanismo durante el período comprendido entre el 1 de octubre y 31 de diciembre de 2015 se financiaron recurriendo a la autorización al Secretario General para contraer compromisos de gastos conforme a lo dispuesto en la resolución 68/249 de la Asamblea General, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2014-2015, por un monto de 1.051.200 dólares, incluidas 21 plazas temporarias.

5. El Secretario General indica también que el mandato del Mecanismo es identificar en la mayor medida posible a las personas, entidades, grupos o gobiernos que hayan empleado sustancias químicas como arma, incluido el cloro o cualquier otra sustancia química tóxica, en la República Árabe Siria o que hayan organizado o patrocinado su empleo o participado en él de cualquier otro modo, donde la misión de determinación de los hechos de la OPAQ determine o haya determinado que un incidente concreto en la República Árabe Siria haya o pueda haber entrañado el empleo de sustancias químicas como arma, incluido el cloro o cualquier otra sustancia química tóxica. El Mecanismo colaborará con diversos departamentos de

¹ El Secretario General explica el motivo por el que se presentó una adición separada en el párrafo 10 de su informe (A/70/348).

las Naciones Unidas², así como con el equipo de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria, según sea necesario, y con la OPAQ y coordinará con otras organizaciones asociadas, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), según proceda (véase A/70/348/Add.7 y Corr.1, párrs. 1 a 8).

6. En lo que respecta a la cooperación con la OPAQ, la Comisión Consultiva fue informada, en respuesta a sus preguntas, de que el Mecanismo trabajaría en estrecha colaboración con esa organización en la coordinación y el intercambio de información, tanto en los planos directivo como del personal, de conformidad con la resolución 2235 (2015), en la que el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que, en coordinación con el Director General de la OPAQ, le presentara recomendaciones para su autorización, incluidos los elementos del mandato, en lo que respecta a la creación y el funcionamiento del Mecanismo. También se informó a la Comisión de que, de conformidad con la resolución, la OPAQ colaboraría con el Mecanismo Conjunto de Aplicación (MCA) para brindar pleno acceso a toda la información y las pruebas obtenidas o preparadas, entre otras, los historiales médicos, las grabaciones y transcripciones de las entrevistas y el material documental, relativos a las denuncias que motivaron la investigación. Se informó además a la Comisión de que el Mecanismo trabajaría de forma independiente y no dependería directamente en modo alguno de la OPAQ, sino únicamente del Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General, de conformidad con las disposiciones de la resolución (véase también el párr. 16 *infra*).

B. Recursos necesarios para 2016

7. En el informe del Secretario General se ofrece una sinopsis de las hipótesis de planificación y las necesidades de recursos del Mecanismo para 2016, que ascienden a 5.030.800 dólares (en cifras netas) (*ibid.*, párrs. 13 a 18). Además de esos recursos, el Secretario General ha establecido un fondo fiduciario que se utilizará para atender las necesidades materiales y técnicas del Mecanismo (véase el párr. 18 *infra*).

Cuadro 1

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios para 2016</i>
	<i>Total</i>
Gastos de personal civil	3 759,9
Gastos operacionales	1 270,9
Total	5 030,8

² Entre ellas figuran las siguientes: la Oficina de Asuntos de Desarme; el Departamento de Asuntos Políticos; el Departamento de Seguridad; la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

1. Personal civil

8. La partida de 3.759.900 dólares correspondiente a personal civil se destinaría a sufragar 27 plazas de personal temporario general durante nueve meses para prestar asistencia al cumplimiento del mandato del Mecanismo, como se indica en el cuadro 2.

Cuadro 2
Plazas

<i>Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>									<i>Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos</i>		<i>Personal de contratación nacional</i>			<i>Total</i>		
<i>SGA</i>	<i>SSG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2</i>	<i>Sub-total</i>	<i>Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales</i>	<i>Total de personal internacional</i>	<i>Funcionario nacional del Cuadro Orgánico</i>	<i>Contratación local</i>		<i>Voluntarios de las Naciones Unidas</i>	
Propuestos para 2016	-	1	2	2	5	8	3	-	21	-	6	27	-	-	-	27

9. Se informó a la Comisión Consultiva de que el Mecanismo está integrado por un grupo directivo independiente de tres miembros encabezado por un Subsecretario General y dos Adjuntos de la categoría D-2, que supervisaría las oficinas de política e investigación respecto de asuntos sustantivos. Un Jefe de Gabinete (D-1), que no formaba parte del grupo directivo, supervisaría todos los componentes en relación con cuestiones administrativas. El Mecanismo cuenta con el apoyo de personal del Cuadro Orgánico y del Cuadro de Servicios Generales. En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión un organigrama del Mecanismo (véase el anexo I) y una descripción detallada de las plazas propuestas (véase el anexo II), que se resumen a continuación. Los tres componentes del Mecanismo serían los siguientes:

a) Una Oficina Política, con sede en Nueva York, que se encargaría del análisis político, el asesoramiento jurídico y científico, las relaciones con los medios de comunicación y el apoyo administrativo, y que tendría cinco plazas (2 P-5, 1 P-4, 1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) y una plaza de P-4 en Damasco;

b) Una Oficina de Investigaciones, con sede en La Haya, que proporcionaría análisis químicos, médicos y forenses, así como de municiones militares y de información, y que constaría de 10 plazas (1 D-1, 3 P-5, 4 P-4 y 2 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías));

c) Una Oficina de Apoyo a la Planificación y las Operaciones, con sede en Nueva York, que prestaría apoyo a los componentes políticos y de investigación y que constaría de ocho plazas (2 P-4, 2 P-3 y 4 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)).

10. La Comisión Consultiva observa que las funciones de apoyo administrativo respecto de los recursos humanos, asistencia en materia de viajes y contabilidad en la Oficina de Apoyo a la Planificación y las Operaciones estarían a cargo de un total de seis plazas del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (véase también el anexo II). En respuesta a su consulta, se informó a la Comisión de que una plaza de Auxiliar de Equipo (G-5) prestaría apoyo al grupo directivo, una plaza de

Auxiliar de Equipo (G-5) prestaría apoyo a la Oficina Política y una plaza de Auxiliar Administrativo (G-5) y una plaza de Auxiliar de Gestión de la Información (G-6) prestarían apoyo a la Oficina de Investigación. Además, dos plazas de G-6 estarían en la Oficina de Apoyo a la Planificación y las Operaciones en Nueva York: la de Auxiliar de Recursos Humanos, que prestaría apoyo administrativo en materia de recursos humanos y asistencia para viajes, y la de Auxiliar Administrativo, que prestaría apoyo en asuntos presupuestarios y financieros.

11. La Comisión Consultiva considera que las plazas de Auxiliar de Recursos Humanos y Auxiliar Administrativo prestarían apoyo administrativo cumpliendo funciones que en cierta medida se superponen. **Por consiguiente, la Comisión Consultiva opina que, habida cuenta del tamaño relativamente pequeño de la Oficina de Apoyo a la Planificación y las Operaciones en Nueva York y del Mecanismo en su conjunto, una plaza del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) debería ser suficiente para asegurar la prestación adecuada de apoyo administrativo y conexo al personal de todas las categorías, y que habría que ajustar en consecuencia los recursos conexos no relacionados con puestos.**

12. El Secretario General observa que no se ha aplicado al Mecanismo un factor de vacantes, ya que se esperaba que todas las plazas requeridas fueran ocupadas a más tardar en enero de 2016 (*ibid.*, párr. 17). En respuesta a una consulta, se informó a la Comisión Consultiva de que al 6 de noviembre de 2015 se habían incorporado 10 funcionarios, financiados con cargo a la autorización para contraer obligaciones mencionada más arriba; se habían seleccionado 11 candidatos, en espera de que se desvincularan de su organización matriz o de la finalización de los acuerdos contractuales correspondientes; y seis plazas seguían vacantes pero se preveía que los candidatos se incorporarían a más tardar el 1 de enero de 2016. También se informó a la Comisión de que se había elegido al personal que residiría en La Haya, en espera de la finalización de los acuerdos contractuales entre las Naciones Unidas y las organizaciones matrices de los candidatos, entre ellas, la OPAQ, la OMS y la INTERPOL. Cuando un funcionario de la Secretaría tenga derecho a que se le conserve el puesto mientras esté asignado temporalmente al Mecanismo, el puesto dejado vacante en la oficina matriz sería ocupado en forma temporal mientras dure la asignación. Además, en lo que respecta a los funcionarios contratados antes del 1 de enero de 2016, se informó a la Comisión de que las condiciones de nombramiento estaban sujetas a la aprobación de la financiación necesaria para un período inicial hasta el 31 de diciembre de 2015, con la posibilidad de prórroga durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2016, si se aprobaran los recursos propuestos.

2. Gastos operacionales

13. También se proporcionó a la Comisión Consultiva información acerca de las necesidades previstas en concepto de gastos operacionales del Mecanismo para 2016, según se indica en el cuadro 3.

Cuadro 3

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de gastos</i>	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Necesidades no periódicas</i>
Gastos operacionales		
1. Instalaciones e infraestructura	1 118,6	915,9
2. Comunicaciones	18,5	10,4
3. Tecnología de la información	123,7	81,2
4. Suministros y materiales	10,1	–
Total	1 270,9	1 007,5

14. La Comisión Consultiva observa en la información que se le proporcionó que las sumas consignadas en la partida de instalaciones e infraestructura incluirían los recursos para la adquisición de mobiliario de oficina (227.900 dólares); el alquiler de locales (202.700 dólares); y la reforma y renovación de oficinas en Nueva York y La Haya (688.000 dólares). A este respecto, se informó a la Comisión, en respuesta a su consulta, de que el Mecanismo estaba ultimando negociaciones con la OPAQ relativas a un acuerdo de subarrendamiento de espacio de oficinas en la sede de la OPAQ en La Haya a un alquiler nominal que incluiría el suministro de mobiliario de oficina; calefacción, agua, gas y electricidad; y servicios periódicos de mantenimiento y limpieza. También se informó a la Comisión de que, por consiguiente, los recursos financieros propuestos para 2016 no incluían el alquiler de locales en La Haya.

15. Además, los requisitos técnicos y materiales generales incluyen los recursos para equipo de protección personal, comunicaciones especiales, equipo de seguridad, vehículos blindados, intérpretes, choferes y personal de seguridad adicional para cada vehículo en los viajes dentro de la República Árabe Siria. En tal sentido, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a su consulta, de que algunos de tales equipos ya se encontraban en la República Árabe Siria pues pertenecían a la misión conjunta anterior y serían utilizados cuando proceda.

16. El Secretario General indica en su informe que para que un sistema de seguridad confidencial funcione con eficacia, entre otras cosas, habría que crear y aplicar un sistema de gestión de expedientes en el marco de un régimen riguroso de seguridad de la información que se aplique a toda la información obtenida o generada por el Mecanismo en el curso de su labor (*ibid.*, cuadro 1, indicador de resultados b)). En este sentido, en lo que respecta a las necesidades en materia de comunicaciones y de tecnología de la información³, se informó a la Comisión Consultiva de que esos recursos se necesitaban sobre todo para asegurar la independencia del Mecanismo, incluido el establecimiento de una red segura y de protocolos conexos de gestión de la información. También se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que el Mecanismo había estado en contacto con el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el

³ Concretamente para la adquisición de equipo de comunicaciones (10.400 dólares) y comunicaciones comerciales (8.100 dólares); y la adquisición de equipo de tecnología de la información (81.200 dólares), y servicios de tecnología de la información (42.500 dólares).

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y la OPAQ respecto de la creación de dicha red, con estrictos controles de acceso, a fin de velar por que la información se reparta en forma estricta entre la OPAQ y el Mecanismo. Además, el Departamento de Seguridad también había proporcionado asesoramiento y asistencia en la materia.

17. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General relativa a los gastos operacionales, con sujeción a las recomendaciones que figuran en el párrafo 11 *supra*.

3. Recursos extrapresupuestarios

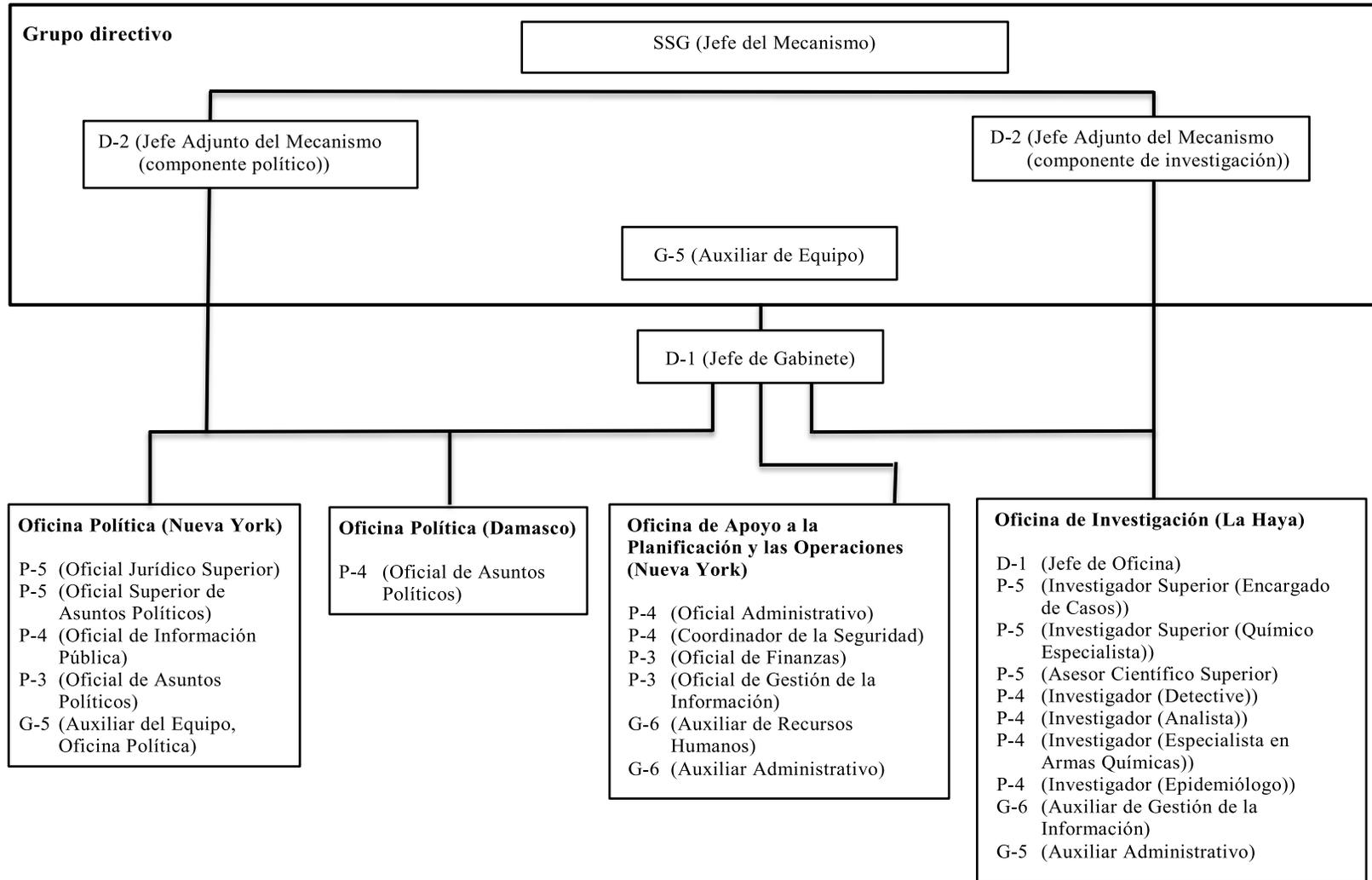
18. El Secretario General indica que para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2016 se estimaron recursos extrapresupuestarios por valor de 5 millones de dólares que se utilizarán para atender necesidades materiales y técnicas dirigidas a apoyar el cumplimiento del mandato del Mecanismo (*ibid.*, párr. 18). Ante una consulta, se informó a la Comisión Consultiva de que se estimaba que a más tardar en diciembre de 2015 el Mecanismo habría obtenido el 50% de los fondos extrapresupuestarios que necesita. Concretamente, los gastos relacionados con el despliegue de personal, incluidos los viajes, los servicios de traducción e interpretación y los medios de transporte seguros dentro de la República Árabe Siria y otros países, en función de las necesidades, se cubrirían únicamente con recursos extrapresupuestarios y que, por consiguiente, no se habían incluido recursos para sufragar gastos de viajes en los recursos ordinarios propuestos para 2016.

III. Recomendaciones sobre las medidas que deberá adoptar la Asamblea General

19. Las necesidades de recursos del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas (grupo temático II), que figuran en los párrafos 21 a) y b) del informe del Secretario General (A/70/348/Add.7 y Corr.1) no se incluyen en las estimaciones de 566.321.700 dólares en cifras netas para las 35 misiones que continúan señaladas en el informe principal del Secretario General (A/70/348). La Comisión Consultiva observa que si se incluyeran las necesidades de recursos del Mecanismo, el total de las necesidades generales estimadas para 2016 ascendería a 571.352.500 dólares en cifras netas para un total de 36 misiones políticas especiales, cifra que comprende las 35 misiones que continúan y esta nueva misión. La Comisión recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General relativa a las necesidades de recursos para 2016 del Mecanismo, con sujeción a las recomendaciones que figuran en los párrafos 11 y 17 *supra*, así como a las recomendaciones que figuran en el informe principal de la Comisión Consultiva (A/70/7/Add.10).

Anexo I

Organigrama del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas



Anexo II

Dotación de personal propuesta para el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas^a

Grupo directivo (Nueva York)

a) El Jefe del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las Naciones Unidas (Subsecretario General) sería el encargado de dirigir, supervisar y administrar las actividades generales del Mecanismo, llevar a cabo análisis y evaluaciones autorizados de los acontecimientos a efectos de la orientación normativa y la adopción de decisiones, y actuar como centro de coordinación de esas cuestiones entre las Naciones Unidas, la OPAQ y los Estados Miembros. El titular del cargo realizaría una labor de promoción apropiada para impulsar la aplicación de la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad;

b) El Jefe Adjunto del Mecanismo (componente político) (D-2) sería el encargado del componente político y contribuiría a la formulación de las estrategias y políticas generales del Mecanismo, además de actuar como asesor del Jefe del Mecanismo. El titular supervisaría la gestión de las actividades realizadas por la Oficina Política y coordinaría la labor del componente político y las organizaciones asociadas, los donantes y los organismos, según procediera. El titular también formularía y ejecutaría el programa de trabajo sustantivo del Mecanismo para el componente político a su cargo;

c) El Jefe Adjunto del Mecanismo (componente de investigación) (D-2) se encargaría del componente de investigación del Mecanismo y contribuiría a la formulación de las estrategias y políticas generales del Mecanismo, además de actuar como asesor del Jefe del Mecanismo. El titular mantendría un enlace con las organizaciones asociadas y las fuerzas del orden nacionales en relación con el componente de investigación del Mecanismo. Además, formularía y ejecutaría el programa de trabajo sustantivo del Mecanismo para el componente de investigación a su cargo;

d) El Jefe de Gabinete (D-1)^b ayudaría al grupo directivo a gestionar las actividades realizadas por el Mecanismo y velaría por que las actividades se llevaran a cabo de forma oportuna. Además, aseguraría la eficiencia y eficacia del funcionamiento diario del Mecanismo y garantizaría que dicho funcionamiento fuera integrado y coherente en todas las esferas, componentes y ubicaciones. También se encargaría de coordinar su labor con la OPAQ y otras organizaciones asociadas, así como con los interesados pertinentes de la Secretaría, según procediera, y de supervisar las tareas administrativas y programáticas necesarias para el funcionamiento del Mecanismo, incluida la supervisión de la preparación de los presupuestos y la presentación de informes sobre la ejecución del presupuesto y los programas;

^a Información proporcionada por la Secretaría.

^b El Jefe de Gabinete (D-1) no es una parte sustantiva del grupo directivo, pero desempeña funciones de supervisión administrativa con respecto a los tres componentes del Mecanismo (véase el anexo I).

Oficina Política (Nueva York)

e) El Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) prestaría apoyo al grupo directivo, formularía recomendaciones con respecto a posibles estrategias y medidas relacionadas con la labor del Mecanismo y analizaría las consecuencias correspondientes; además, señalaría las nuevas cuestiones relativas a los mandatos del Mecanismo. El titular del cargo también supervisaría los informes políticos y contribuiría a la preparación y supervisión de informes, notas informativas, puntos de discusión y declaraciones para el Mecanismo, según fuera necesario;

f) El Oficial Jurídico Superior (P-5) actuaría como asesor jurídico del Mecanismo y se encargaría de manejar una gran variedad de asuntos jurídicos de gran complejidad, muchos de ellos de carácter delicado. El titular del cargo prestaría asesoramiento jurídico experto sobre diversas cuestiones de derecho de procedimiento y sustantivas o de gran complejidad, y también desempeñaría funciones de asesoramiento y supervisión en relación con el examen, la negociación y la redacción de los principales contratos, acuerdos, autos de procesamiento, modalidades institucionales y operacionales, peticiones y escritos jurídicos y otros documentos jurídicos;

g) El Oficial de Información Pública (P-4) elaboraría y aplicaría una estrategia mediática relativa al Mecanismo y colaboraría con los departamentos y oficinas de las Naciones Unidas y las organizaciones asociadas en lo referente a las cuestiones de información pública, según fuera necesario. También se encargaría de proporcionar asesoramiento y conocimientos especializados al grupo directivo y los altos funcionarios de las Oficinas Política y de Investigaciones del Mecanismo y los ayudaría a gestionar las consultas de los medios de comunicación;

h) El Oficial de Asuntos Políticos (P-4) tendría su sede en Damasco a fin de poder proporcionar al grupo directivo información actualizada sobre asuntos políticos sustantivos y formularía recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse. También prestaría asistencia al grupo directivo y al personal de la Oficina de Investigaciones en relación con cualquier misión oficial a la República Árabe Siria;

i) El Oficial de Asuntos Políticos (P-3) prestaría asistencia al Oficial Superior de Asuntos Políticos, entre otras cosas mediante el examen y la supervisión de los acontecimientos políticos de la República Árabe Siria y la región. Además, se encargaría de preparar informes analíticos y documentos sobre cuestiones de interés para el Mecanismo y de redactar notas informativas, documentos de antecedentes, puntos de discusión, discursos y correspondencia de otro tipo para el grupo directivo;

Oficina de Apoyo a la Planificación y las Operaciones (Nueva York)

j) El Oficial Administrativo (P-4) prestaría asesoramiento sobre las condiciones de servicio, los deberes y las responsabilidades y los privilegios y los derechos en virtud del Estatuto del Personal y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. Además, se encargaría de dirigir, supervisar y coordinar la preparación y la ejecución del programa de trabajo y el presupuesto para garantizar su compatibilidad con los objetivos y las prioridades de trabajo, teniendo en cuenta la utilización más eficaz de los recursos. El titular del cargo también se encargaría de supervisar y controlar las asignaciones presupuestarias mediante exámenes

periódicos, preparar productos habituales y especiales y presentar informes y datos de seguimiento eficaces. Además, pondría en marcha y supervisaría los servicios de apoyo, incluida la adquisición de suministros y servicios; transporte, viajes y tráfico, comunicaciones, apoyo en materia de tecnología de la información e ingeniería; espacio de oficinas y prestación de servicios públicos locales, y asesoramiento en materia de administración financiera y recursos humanos;

k) El Coordinador de la Seguridad (P-4) actuaría como asesor principal del Jefe del Mecanismo en relación con todos los aspectos de la gestión de los riesgos de seguridad del Mecanismo y su preparación para las crisis y asesoraría a los directivos del Mecanismo sobre las responsabilidades relacionadas con la seguridad del personal empleado por el Mecanismo. El titular del cargo supervisaría y evaluaría la situación de la seguridad en la República Árabe Siria y los países vecinos en lo referente a las operaciones del Mecanismo y también prepararía escritos, notas, evaluaciones e informes *a posteriori* y formularía recomendaciones sobre cuestiones de seguridad. Además, facilitaría la coordinación, la planificación y la preparación de las cuestiones relativas a la seguridad entre las Naciones Unidas, el Gobierno anfitrión y las autoridades *de facto* en apoyo de las operaciones sobre el terreno del Mecanismo y velaría por que el personal del Mecanismo recibiera capacitación antes de la ejecución de las operaciones sobre el terreno del Mecanismo y recibiera informes periódicos sobre la evolución de la situación de la seguridad;

l) El Oficial de Gestión de la Información (P-3) se encargaría de gestionar los proyectos relativos a la recopilación de necesidades, los estudios de viabilidad, el análisis de procesos, el diseño de aplicaciones y el desarrollo, la puesta en marcha y el despliegue de sistemas moderadamente complejos. Se ocuparía del diseño, la instalación y la puesta en servicio de la red local de la Oficina y elaboraría especificaciones y normas para la Oficina en relación con las computadoras personales, los dispositivos periféricos, los aparatos y equipos de red y la conectividad. También se encargaría de desarrollar y mantener programas informáticos que exigieran la integración de muchos sistemas interrelacionados, y de garantizar de manera adecuada la seguridad, la coherencia y los controles de acceso de los datos;

m) El Oficial de Finanzas (P-3) realizaría un seguimiento de la evolución financiera y supervisaría los gastos para asegurar que permanecieran dentro de los niveles autorizados. El titular del cargo prepararía informes financieros conexos para el Mecanismo en coordinación con la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General;

n) En total, la Oficina de Apoyo a la Planificación y las Operaciones en Nueva York contaría con el apoyo de cuatro plazas del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías): dos plazas de G-6 que desempeñarían tareas administrativas en las esferas de los recursos humanos, la contabilidad y la asistencia para gastos de viaje, y dos plazas de G-5 que llevarían a cabo una amplia gama de funciones administrativas, contables, de investigación y de apoyo técnico para la Oficina Política, además de prestar apoyo administrativo al grupo directivo;

Oficina de Investigaciones (La Haya)

o) El Jefe de la Oficina de Investigaciones (D-1) apoyaría al Mecanismo en la labor de planificación, coordinación, dirección y gestión del programa de trabajo

de la Oficina para promover la investigación eficaz de la información pertinente que apoyaría el mandato general del Mecanismo. El titular del cargo también asesoraría al grupo directivo en materia de cuestiones de políticas relativas a la labor de la Oficina, con especial hincapié en las implicaciones y consecuencias técnicas y políticas de las actividades o las medidas previstas. Además, coordinaría el análisis de la información proporcionada por la misión de determinación de los hechos de la OPAQ u otras fuentes disponibles del Mecanismo, y examinaría los informes de investigación elaborados por la Oficina, además de coordinar y compilar los datos en informes que habrá de utilizar el Mecanismo en el cumplimiento de su mandato;

p) El Investigador Superior (Químico Especialista) (P-5) analizaría la información proporcionada por la misión de determinación de los hechos de la OPAQ u otras fuentes disponibles del Mecanismo, y examinaría los datos químicos y otra información pertinente para la labor del Mecanismo. El titular se encargaría de identificar indicios de determinadas sustancias químicas en relación con las vías de síntesis, incluidas materias primas y precursores. Además, se encargaría de encontrar en la información disponible indicios respecto de la adaptación a fines militares de sustancias químicas tóxicas y sistemas vectores, y de determinar cuáles son esas sustancias químicas. También prepararía una lista del equipo necesario para la obtención y el transporte de muestras y verificaría el tipo de carga de las armas químicas;

q) El Investigador Superior (Encargado de Casos) (P-5) dirigiría y supervisaría los equipos de investigadores, coordinaría las actividades de investigación y evaluaría las investigaciones asignadas. Además, se encargaría de definir los parámetros y calendarios de las investigaciones y prestaría asesoramiento sobre los recursos y las herramientas de investigación, y también prestaría asesoramiento en materia de políticas para la estrategia de investigación, elaboraría o contribuiría a la elaboración de la política de investigación, y crearía y mantendría una lista de casos en la que incluiría las investigaciones activas y abiertas para la determinación de prioridades y la gestión global de casos por parte del grupo directivo;

r) El Asesor Científico Superior (P-5) analizaría las consecuencias de las posibles estrategias, metodologías y medidas relacionadas con la labor del Mecanismo y formularía recomendaciones al respecto. Además, se encargaría de definir las nuevas cuestiones relacionadas con los mandatos del Mecanismo. También prestaría asesoramiento científico experto sobre una diversidad de cuestiones sustantivas y de procedimiento complejas o novedosas pertinentes para el Mecanismo;

s) El Investigador (Epidemiólogo) (P-4) garantizaría el cumplimiento de las políticas y los procedimientos establecidos, lo que daría lugar a la realización de contribuciones y análisis exhaustivos, precisos y bien escritos. El titular del cargo asesoraría a los directivos del Mecanismo y al Jefe de la Oficina con respecto a los parámetros y los calendarios de las investigaciones y sobre las estrategias de investigación, y contribuiría al desarrollo de la metodología de investigación. Además, mantendría una lista de actividad de los casos para la determinación de prioridades y la gestión global de casos, llevaría a cabo entrevistas epidemiológicas y clínicas y obtendría declaraciones. También se encargaría de examinar los expedientes médicos y las entrevistas clínicas y de velar por que se reunieran y aseguraran todas las pruebas posibles o pertinentes, incluidas las de formato

electrónico, y que se establecieran y mantuvieran todas las cadenas de custodia de pruebas necesarias;

t) El Investigador (Especialista en Armas Químicas) (P-4) evaluaría los incidentes relacionados con las armas químicas notificados por la misión de determinación de los hechos de la OPAQ y prepararía informes analíticos en apoyo de la labor del Mecanismo respecto de la naturaleza, la composición, el despliegue y el empleo de armas químicas o sustancias químicas tóxicas industriales utilizadas como armas. El titular presentaría informes técnicos a los equipos de investigación sobre todos los aspectos pertinentes relativos a las armas químicas o las sustancias químicas tóxicas utilizadas como armas y también proporcionaría orientación al equipo de investigación sobre las aplicaciones militares específicas de las armas químicas;

u) El Investigador (Analista) (P-4) llevaría a cabo entrevistas, obtendría declaraciones y analizaría la información. Además, se encargaría de crear y mantener una lista de la actividad de los casos para el establecimiento de prioridades y la gestión global de los casos y contribuiría a preparar informes periódicos completos y concisos y otras contribuciones por escrito;

v) El Investigador (Detective) (P-4) se encargaría de planificar, organizar, dirigir y gestionar las investigaciones de conformidad con el mandato del Mecanismo. Además, asesoraría al Jefe de la Oficina con respecto a los parámetros y los calendarios de las investigaciones y sobre las estrategias de investigación, y contribuiría al desarrollo de la metodología de investigación. También se encargaría de realizar entrevistas y obtener declaraciones;

w) Dos plazas del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (G-6 y G-5) prestarían apoyo en materia de tecnología/sistemas de información y apoyo administrativo, respectivamente, a la Oficina.